

## **PROGRAMA INNPACTO 2010**

El Ministerio de Ciencia e Innovación ha publicado en el BOE de 22 de Mayo de 2010 la Orden CIN/1337/2010, de 18 de mayo por la que se convoca para el año 2010, la concesión de las ayudas correspondientes al subprograma INNPACTO, dentro de la línea instrumental de Articulación e Internacionalización del Sistema, en el marco del Plan Nacional de Investigación científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011.

### **OBJETO**

Apoyar proyectos de cooperación publico-privada entre organismos de investigación y empresas para la realización de proyectos de I+D+i, orientados hacia productos explotables basados en la demanda.

### **PARTICIPANTES**

Obligatoriamente el coordinador/solicitante debe ser una empresa. Mínimo dos participantes: una empresa y un OPI, Universidad Pública o Centro Público de I+D. Balance empresa/investigación: la participación empresarial (público o privado) entre 60% y 80% (ninguna puede soportar el 70% por si sola) y la participación de centros de investigación (públicos o privados) entre el 20% y el 40%.

### **TIPOLOGÍA DE PROYECTOS**

Obligatoriamente serán proyectos de desarrollo experimental. Presupuesto mínimo: 700.000 euros. Duración: mínima 24 meses, y máximo hasta el 31 de diciembre de 2013. Todos los proyectos serán plurianuales y parte se deberá realizar en 2010 y solicitar financiación para ello.

Número máximo de participantes: en función del presupuesto del proyecto: **1º En proyectos TIPO A** con un presupuesto global menor de 2 millones de euros, el porcentaje mínimo de participación será de 15% del presupuesto global presentado. **2º En proyectos TIPO B** con un presupuesto entre 2 y 5 millones, el porcentaje mínimo de participación será de 10% del presupuesto global presentado. **3º En proyectos TIPO C** con un presupuesto global mayor de 5 millones de euros, el porcentaje mínimo de participación será de 8% del presupuesto global presentado.

### **GASTOS SUBVENCIONABLES**

- Personal
- Amortización de aparatos y equipos
- Materiales
- Subcontratación
- Informe de Auditor
- Consultoría para la gestión del proyecto (sólo solicitante y hasta 10.000 euros)
- Patentes
- Tramitación de garantías
- Viajes
- Costes indirectos

Cuando la subcontratación exceda del 20% del importe de la ayuda y su coste sea superior al 60.000 €, deberá celebrarse un contrato por escrito entre las partes y presentarse con carácter previo a la resolución de concesión. En caso de concesión de la ayuda se entenderá aprobado el contrato cuando la notificación de resolución de concesión no indique nada en contra.

### **FINANCIACIÓN**

Empresas privadas: sólo préstamo al 0% de interés, 11 años de amortización y 3 de carencia  
Empresas públicas: subvención y Anticipo Reembolsable (3 años de amortización y 2 de carencia) sólo si cuentan con Garantía Estatal. Centros privados de I+D: subvención+ préstamo (0% de interés, 11 años de amortización y 3 de carencia). Centros públicos de I+D: subvención y Anticipo Reembolsable (3 años de amortización y 2 de carencia) sólo si cuentan con Garantía Estatal.

## **GARANTÍAS**

Será necesaria la presentación de Garantías cuando el préstamo por beneficiario y año sea superior a 250.000 euros. La garantía deberá ser presentada por cada beneficiario no por el representante. Se podrá sustituir por informe de solvencia o por informe de Asunción de deuda. El informe de asunción de deuda podrá también ser presentado por el representante por la totalidad del préstamo concedido al proyecto en la anualidad considerada.

## **COORDINADOR TÉCNICO**

La Agrupación podrá nombrar a un Coordinador Técnico del proyecto, no siendo obligatoria esta figura. Si se nombra deberá estar recogido en la memoria y en el acuerdo de consorcio.

## **ACUERDO DE CONSORCIO**

Deberá ser presentado por el solicitante con la solicitud de ayuda. La firma del mismo irá contenida en las declaraciones de conformidad. Mínimo contenido del acuerdo de consorcio: Breve descripción de las características de la agrupación, e identificación de la entidad que va a actuar como representante de la misma.

- En el caso de que exista la figura del coordinador técnico, indicar que participante ostenta la condición del mismo, y cuáles son las funciones técnicas que le son encomendadas.
- Definición los compromisos que adquiere cada participante al formar parte de la agrupación, detallando en que hitos del proyecto va a participar, las tareas o funciones que realizará en dicho hito y la cuantificación económica de las mismas. Si estas actividades se han detallado en la memoria técnica presentada, bastará con hacer referencia a dicho documento.
- Sectores y acciones estratégicas: Alimentación, agricultura y pesca, medioambiente y ecoinnovación, energía; seguridad y defensa; construcción, ordenación del territorio y patrimonio cultural; turismo; transportes y aeroespacial, sectores industriales, farmacéutico; salud, biotecnología; energía y cambio climático, telecomunicaciones y sociedad de la información, nanociencia y nanotecnología, nuevos materiales y nuevos procesos industriales.

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- Potencial orientación al mercado: 20%
- Impacto internacional del proyecto: 20%
- Impacto socioeconómico: 15%
- Calidad técnica del proyecto: 15%
- Relevancia del proyecto: 15%
- Características económicas del proyecto: 10%
- Características del consorcio: 5%

## **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Hasta las 12:00 hora peninsular del 22/06/2010

## **ÓRGANOS COMPETENTES**

Para la instrucción la Subdirección general de estrategias de colaboración publico-privada del MICINN

Para la resolución: Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial.

## **PARA MÁS INFORMACIÓN**

Consultas generales de carácter administrativo:

Teléfono: 902 21 86 00

Horario de atención telefónica:

De lunes a viernes, de 9.00 a 17.30 h. Sábados, de 9.00 a 14.00 h

Correo electrónico: informa@micinn.es

[BASES DE LA CONVOCATORIA \(BOE 22 de mayo de 2010\)](#)